



EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN I, INCISO B) DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS.

• CONVOCA •

A las **Organizaciones de la Sociedad Civil Especializadas en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción**, a que propongan a una candidata o candidato a efecto de cubrir la vacante existente, para integrar la Comisión de Selección del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, de conformidad con las siguientes:

• BASES •

Artículo 17.- Los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana serán nombrados conforme al siguiente procedimiento:

I. El Congreso del Estado constituirá una Comisión de Selección integrado por siete ciudadanos chiapanecos, por un periodo de tres años, de la siguiente manera:

(...)

b) convocará a organizaciones de la sociedad civil ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, para seleccionar a tres miembros, en los mismos términos del inciso anterior.

El cargo de miembro de la Comisión de Selección será honorario. Quienes funjan como miembros no podrán ser designados como integrantes del Consejo de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección.

PRIMERA: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso b), fracción I del artículo 17 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, la Comisión de Vigilancia, del Honorable Congreso del Estado, acuerda los requisitos de elegibilidad para la selección de la ciudadana o ciudadano chiapanecos que cubrirá la vacante para integrar la Comisión de Selección del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano chiapaneco, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- c) Contar con credencial para votar con fotografía.
- d) No haber desempeñado el cargo de Gobernador del Estado, Senador, Diputado Federal o local, ni Presidente Municipal, Fiscal General del Estado o Secretario de Estado.
- e) No ser o haber sido dirigente de algún partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, o candidato a algún puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso en los dos años anteriores a su postulación.
- f) No tener parentesco consanguíneo o de afinidad hasta el tercer grado con quienes sean integrantes de la actual legislatura local.
- g) **HABER DESTACADO POR SU CONTRIBUCIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

SEGUNDA.- La Organización de la Sociedad Civil Especializada en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, que realice la propuesta de un candidato, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a). Estar constituida y registrada o inscrita, conforme a la ley.
- b). Contar con domicilio legal en el Estado.

Considerando los requisitos mencionados anteriormente, el proponente constituido como persona moral, deberá presentar la documentación siguiente:

- a). Carta donde se exprese las razones por las cuales se considera idónea la propuesta presentada.

TERCERA: La Comisión de Vigilancia, será la encargada de recibir las propuestas de candidatas o candidatos a ocupar la vacante de la Comisión de Selección del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las Organizaciones de la Sociedad Civil Especializada en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, deberán presentar sus propuestas, las cuales deberán acompañarse de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae en original, en el que se precise la fecha de nacimiento, datos generales y número telefónico de la candidata o candidato propuesto; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, anexando toda la documentación idónea que respalden lo manifestado en el currículum.
2. Copia simple del acta de nacimiento o constancia que lo acredite como ciudadano chiapaneco.
3. Copia simple de la credencial con fotografía para votar vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, de la candidata o candidato propuesto.
4. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo (original).



• BASES •

5. Carta bajo protesta de decir verdad suscrita por la candidata o candidato propuesto, en la que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, desvío de recursos, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público (original).

6. Carta bajo protesta de decir verdad, suscrita por la candidata o candidato propuesto, en la que manifieste que no es o ha sido dirigente de algún partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, o candidato a algún puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso en los dos años anteriores a su postulación (original).

7. Carta bajo protesta de decir verdad en la que la candidata o candidato propuesto, manifieste no haber desempeñado el cargo de Gobernador del Estado, Senador, Diputado Federal o local, ni Presidente Municipal, Fiscal General del Estado o Secretario de Estado (original).

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán estar suscritas con firma autógrafa de la candidata o candidato.

Los documentos originales, podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Vigilancia, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

CUARTA.- La documentación a la que se refieren las Bases Segunda y Tercera, se presentará directamente en la oficina de la Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado, ubicada en la 1ª sur oriente s/n, entre calle central y 1ª oriente, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 1er piso C.P.29000, del 24 al 30 de junio de 2021, en días hábiles, en un horario de 10:00 a las 16:00 horas.

Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, se declarará cerrada la etapa correspondiente al registro de propuestas para integrar la Comisión de selección.

QUINTA: Agotada la etapa de recepción, la Comisión de Vigilancia, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere las Bases Primera, Segunda y Tercera de la presente Convocatoria, validando aquellas propuestas que cumplan con los requisitos, formando un listado de las mismas, pudiéndose apoyar para este proceso en algún ente público o privado especializado en dichos procesos de verificación

SÉXTA: El listado descrito en el resolutivo anterior, de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección que nombrará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, será publicado en la página electrónica del Congreso del Estado (www.congresochiapas.gob.mx).

SÉPTIMA: La Comisión de Vigilancia, acordará el formato, fechas y los horarios de las entrevistas, de las personas propuestas que si cumplan con los requisitos a que se refieren las Bases.

OCTAVA: La Comisión de Vigilancia hará el análisis de las candidatas o candidatos propuestos y presentará a la candidata o candidato idóneo.

NOVENA: El Pleno del Congreso del Estado, con base a la propuesta que le remita la Comisión de Vigilancia, aprobará el nombramiento de la persona que formará parte de la Comisión de Selección del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

DÉCIMA: Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en la página electrónica del Congreso del Estado, (www.congresochiapas.gob.mx) a partir de la fecha de su aprobación y hasta el día 30 de junio de 2021, así como en al menos un diario de circulación estatal.

DÉCIMA PRIMERA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado de Chiapas.

Dado en el Salón de Juntas de la Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 21 días del mes de Junio del año Dos Mil Veintiuno.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

Dip. Ana Laura Romero Basurto
Presidenta

Dip. Carolina Elizabet Sohlé Gómez
Vicepresidenta

Dip. Haydeé Ocampo Olvera
Secretaria

Dip. Dulce María Rodríguez Ovando
Vocal

Dip. Rosa Elizabeth Bonilla Hidalgo
Vocal

Dip. José Octavio García Macías
Vocal

Dip. Kalyanamaya de León Villard
Vocal